

TEMUCO,

09 NOV. 2020

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 41 al N° 53 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales Niño, Talla XXG, 30 Unidades, entre el 14 al 30 de Septiembre del 2020.

Pañales (niños) Talla XXG 30 Un.: 14 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
41	ANDREA FICA RIQUELME	14.076.062-5		2
42	CAROLINA BRITO GODOY	15.029.651-K		2
43	DIGNA HUENTEN LLANCANAO	11.802.232-7		4
44	EVA RODRIGUEZ CERNA	13.390.229-5		2
45	KAREN LEPIN ALONSO	15.647.928-4		2
46	MADelyn QUINTRIQUEO LEAL	17.983.345-K		2
47	MAYERLIN ORTIZ ORTIZ	17.580.732-2		2
48	NANCY HUENCHUNAO HUENCHUNAO	15.238.731-8		2
49	SANDRA VEGA GUEVARA	16.948.636-0		4
50	SANDRA SOTO LOPEZ	12.536.223-0		2
51	SONIA VILLA CABRERA	10.734.593-0		2
52	TERESA SEPULVEDA ZUNIGA	8.563.041-5		4
53	YESSenia SANDOVAL MENDOZA	19.765.246-2		4
<b>TOTAL</b>				<b>34</b>

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



KKR/ DZE/ mpn

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**RAMON NAVARRETE MORA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



V. B. o.  
Asesoría Jurídica